

CONSTANCIA: Popayán, 7 de marzo de 2022.- A despacho de la señora Juez el interrogatorio de parte Nro. 2022-0016806, proveniente de la Oficina de Reparto de la Desaj. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, siete de marzo de dos mil veintidós

Proceso	INTERROGATORIO DE PARTE – PRUEBA EXTRAPROCESO
Demandante:	MARIO HEREDIA PIPICANO
Demandados:	HERLMER VALENCIA PESCADOR
Radicado:	2021-0016806-00

Interlocutorio No. 461

Ref. Estudio Admisión de solicitud

Procede el despacho al estudio de la demanda de la referencia, a efectos de determinar sobre su admisión al tenor de los artículos 82, y ss., del Código General del Proceso, observando que no allegó la fotocopia del registro civil de nacimiento y el registro civil de defunción del señor ANCIZAR HEREDIA ROSERO como lo menciona en el acápite de los anexos.

En consecuencia, se hace necesario declarar inadmisibile la demanda conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, con el fin de que sea subsanada por la parte interesada, en el término de cinco (5) días so pena de rechazo.

Por lo expuesto anteriormente, **EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN CAUCA,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la presente solicitud de INTERROGATORIO DE PARTE – PRUEBA EXTRAPROCESO propuesta por **MARIO HEREDIA PIPICANO** quien actúa por medio de apoderado judicial en contra de **HELMER VALENCIA PESCADOR**, a fin de resolver sobre su admisión, inadmisión o rechazo, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Conceder a la parte actora un término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

ELZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a39bf97ca7aed4bdb40458f4dcaeb9aa8069024e98f85474edb185a6360e3df**

Documento generado en 07/03/2022 05:44:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>